

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2013-734

SALTA, 12 de junio de 2013

Expediente N° 11.197/12

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° CD-NAT-2013-350, mediante la cual el Consejo Directivo de esta Facultad, autoriza se proceda a llamar a concurso público para la provisión de **Un (1) cargo de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA REGULAR** con dedicación semiexclusiva para la cátedra de **ZOOTECNIA GENERAL - Plan de Estudios 2003 - Carrera de Ingeniería Agronómica** de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario también fijar las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria, de conformidad con los términos del art. 3° del Reglamento de Concursos aprobado por la Res. N° 661-88 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LLAMAR A CONCURSO PUBLICO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir con carácter de **regular** el siguiente cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 661/88 CS y sus modificatorias:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - ESCUELA DE AGRONOMIA

ASIGNATURA: ZOOTECNIA GENERAL - Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan de Estudios 2003

CARGO: AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA

DEDICACION: SEMIEXCLUSIVA

CANTIDAD: 1 (UNO)

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el auxiliar de la docencia seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, su dedicación y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad con la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Se establece el siguiente cronograma para los presentes fines:

- **Período de Publicidad: Del 13 de junio al 31 de julio de 2013**

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2013-734

SALTA, 12 de junio de 2013

Expediente N° 11.197/12

- Fecha y Hora de Apertura de Inscripción: **jueves 1 de agosto de 2013 de 2013 a Hs. 9,00 en la Facultad de Ciencias Naturales.**
- Fecha y hora de Cierre de Inscripción: **miércoles 14 de agosto de 2.013 a Hs. 13,00 en la Facultad de Ciencias Naturales .**

ARTICULO 4°.- Indicar que el jurado y los veedores que intervendrán en este concurso fueron designados por R-CDNAT-2013-350, a saber:

Titulares:	Suplentes:
Ing. Agr. Rebeca Carabajal Méd. Vet. Guillermo Ocaña Dra. Elisa Ofelia Vintiñi	Ing. Agr. Liliana Allegretti Ing. Agr. Cristina Camardelli Ing. Zoot. Marcelo Ariel Ibáñez Ing. Víctor Cordileone Ing. Agr. Gladys Chilo Ing. Agr. Elena Spadoni Ing. Agr. Jorge Schimpf Ing. Zoot. Edgardo Carrizo

Veedores:

Por el Estamento de Profesores: **Ing. Agr. Alfredo Pais**

Por el Estamento de Auxiliares de la Docencia: **Lic. Gladys García de Juane**


Por el Estamento de Estudiantes: **Sr. Esteban Wilde**

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las inscripciones se recibirán en Secretaría Académica o en Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales, Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" – Avda. Bolivia N° 5150 – C.P. 4400 Ciudad de Salta, los días indicados en el Art. 3° de la presente y en el horario de **09,00 a 13,00 Hs.-**

ARTICULO 6°.- Disponer que toda información, como así también las aclaraciones que los interesados soliciten sobre la presente convocatoria se efectúen a través de Secretaría Académica o de Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

ARTICULO 7°.- La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en el art. 10° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 661-88 y sus modificatorias. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por la Sra. Secretaria Académica de la Facultad o por el Sr. Director General Administrativo Académico, exigiéndose – en todos los casos – la presentación de la documentación original.

ARTICULO 8°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a las Escuelas de la Facultad, a la Cátedra, a Secretaría Académica, difúndase por carteleras de toda la Universidad, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.
Pérez.


Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. SC. LIC. ADRIANA CORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES